A C T A

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR INCURSO EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 181/2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (PAS 12/24).

En Córdoba, siendo las diez horas y veinte minutos del día 18 de junio de 2024 se reúne la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Reina Sofía, centro donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Córdoba, con la asistencia de las personas que a continuación se citan, para proceder a la Evaluación de la documentación presentada por el licitador incurso en presunción de anormalidad , clasificación de ofertas y, en su caso, propuesta de adjudicación, en el Expediente de contratación 181/2024 convocado para la contratación de **la Obra de ampliación del cuadro general de baja tensión y equipos de estabilización del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, financiado en un 85 % con Fondos Europeos FEDER (PAS NÚM. 12/24)**

PRESIDENTA

Dª. Amparo Simón Valero
Directora Económica Administrativa y de la CPCC

VOCALES

D. Francisco Javier Ortiz Valverde
Letrado de la Asesoría Jurídica Provincial del S.A.S.

D. Pedro Manuel Serrano Jurado
Interventor Provincial Adjunto

Dª. Mª Luisa García Alijo
Subdirectora de Contratación Administrativa

SECRETARIA

Carmen Muñoz Díaz
Técnico de Función Administrativa

Constituida la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del pasado 04 de junio de 2024.

A continuación, a la vista de las personas licitadoras que participan en este procedimiento, la Secretaria de la Mesa procede a preguntar expresamente si algún miembro de la misma, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, dejando constancia en acta que cada uno de los miembros asistentes a la Mesa de Contratación, manifiesta la ausencia de conflicto de intereses en la presente licitación, de acuerdo al artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la sesión del 04 de junio de 2024, se detectó que la proposición económica presentada por la empresa **UTE ASIME SA MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ, SA** podría encontrarse incursa en presunción de anormalidad, según lo establecido en la cláusula 7.8.1 y 7.8.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige dicha contratación, por lo que se la requirió para que justificara y desglosara, razonada y detalladamente, aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	08/07/2024
	CARMEN MUÑOZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmXQ2YMWQHUNHS58Q5VMQWRB26C	PÁGINA	1/3

Una vez constatado que la empresa **UTE ASIME SA MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ, SA**, aporta justificación en plazo, la Subdirección de SSGG Área de Instalaciones y Equipamiento. emite el preceptivo informe, con fecha de 18 de junio de 2024, para evaluar la justificación presentada sobre la presunta temeridad en el valor anormal detectado en dicha empresa, y en el que se expone:

"Analizadas las justificaciones presentadas se concluye que no se justifica adecuadamente el bajo nivel de precios propuesto por el licitador y que, por lo tanto, la oferta presentada por la empresa "**UTE ASIME SA MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ**, SA no puede ser cumplida por incurrir en valor anormalmente bajo"

En base a lo anteriormente expuesto, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no dar por justificada la oferta presentada por la empresa "**UTE ASIME SA MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ, SA",** acordando la Mesa por unanimidad la exclusión de la citada empresa.

Acto seguido, la Mesa de Contratación procede a determinar la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 7.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el apartado 12 del Cuadro Resumen del citado Pliego.

Finalizado el estudio de la ponderación de los criterios de adjudicación, tanto dependientes de un juicio de valor como de evaluación automática, de las empresas admitidas, queda determinada la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **EIFFAGE ENERGIA S.L.U.** que ha obtenido la mejor puntuación en base a la mejor relación calidad-precio, **según ANEXO adjunto** a la presente acta.

Por unanimidad, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan elevar al Órgano de Contratación la proposición junto con el acta y la propuesta de adjudicación.

Y, finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Mesa de Contratación levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos del día arriba indicado.

De todo lo anterior, yo, la secretaria, doy fe,

Vº Bº LA PRESIDENTA **LA SECRETARIA**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	FECHA	08/07/2024	
	CARMEN MUÑOZ DIAZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmXQ2YMWQHUNHS58Q5VMQWRB26C	PÁGINA	2/3	

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO AL ACTA DE MESA DE CONTRATACION DE FECHA 18/06/2024

VALORACIÓN TOTAL DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CPC: Córdoba

DEL CONTRATO: OBRA DE AMPLIACIÓN DEL CUADRO GENERAL DE BAJA TENSIÓN Y EQUIPOS DE ESTABILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CÓRDOBA, FINANCIADO EN UN 85% CON FONDOS EUROPEOS (FEDER).

EXPEDIENTE: PAS 12/24

Lote	Empresa	Precio licitación con IVA	Puntuación criterios tecnicos NO AUTOMÁTICOS	Oferta económica iva incluido	Puntuación oferta economica	Limite baja anormal	Baja anormal	Puntuación Total	ADJUDICATARIO PROPUESTO
1	EIFFAGE ENERGIA S.L.U	645.608,42	25	534.358,55	**61,54**	**513.875,31**	**NO**	86,54	**EIFFAGE ENERGIA S.L.U**
1	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U	645.608,42	25	601.371,42	**24,47**		**NO**	49,47	
1	INSBESA DE FOMENTO Y SERVICIOS SL	645.608,42	14	613.328,00	**17,86**		**NO**	31,86	
1	INSTALACIONES ELECTRICAS RAHI SL	645.608,42	25	550.354,00	**52,69**		**NO**	77,69	
1	ISTEM, S.L	645.608,42	15	616.392,76	**16,16**		**NO**	31,16	
1	TECNICAS DE DESALINIZACION DE AGUAS, S.A.	645.608,42	8	EXCLUIDA POR NO SUPERAR UMBRAL MÍNIMO					
1	UTE ASIME SA MONTAJES INDUSTRIALES ALVAREZ, SA	645.608,42	12	510.030,66	**75,00**		**SI**		Excluida por baja anormal

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR: MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO, CARMEN MUÑOZ DIAZ

FECHA: 08/07/2024

PÁGINA: 3/3

VERIFICACIÓN: Pk2jmXQ2YMWQHUNHS58Q5VMQWRB26C